

VISTO:

El Expediente N° 63.652/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, mediante la cual solicita a la Directora del Departamento Ciencias Sociales que informe la situación de revista y afectaciones de cátedra del C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ, como así también la convocatoria del mencionado docente para la debida notificación de sus afectaciones para el año académico 2009, a fin de garantizar el dictado de las asignaturas que corresponda, en el marco de la programación efectuada por dicho Departamento;

QUE por Nota N° 159/09 el Departamento Administración de Personal comunica que el C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ se encuentra designado en un cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Area Contable – Orientación Contabilidad – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Contabilidad – Especialidad Contabilidad – Código Nomenclador de Disciplina 05-39-00-01-1 – División Administración, el cual fue prorrogado a partir del 8 de Abril de 2006 y por el término de SIETE (7) años, por Acuerdo N° 282/06 y que el mencionado docente no ha solicitado licencias ni presentado Carpetas Médicas;

QUE por Disposiciones Nros. 035 y 073/08, emitidas por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, se afecta al C.P.N. LOPEZ al dictado de las asignaturas Sistemas Contables I y Cálculo Financiero, respectivamente;

QUE mediante Nota N° 117/09 la Sra. Secretaria Académica informa que el C.P.N. LOPEZ no se ha presentado a las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2008 y Febrero/Marzo de 2009;

QUE de fs. 6 a 11 se cuenta con las Planillas de firmas correspondientes a las Mesas de Exámenes citadas con anterioridad;

QUE mediante Nota N° 217/09 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se intime al C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ a regularizar su situación, en virtud de las inasistencias en las que ha incurrido;

QUE por Cartas Documento Nros. CBF0064775(5) y CBK0097675(1) se intima al C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ a presentarse en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a cumplir con sus funciones laborales o justificar las inasistencias en las que incurrió a partir de las Mesas de Exámenes del mes de Diciembre de 2008;

QUE dichas Cartas Documento fueron enviadas al domicilio que consta en el Legajo Personal del C.P.N. LOPEZ y al consignado por él mismo, en oportunidad del envío de los Certificados de Escolaridad al Area Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE ambas Cartas Documentos no fueron recepcionadas por el C.P.N. LOPEZ, por lo que la Empresa OCA procede a su devolución;

QUE por Nota N° 198/09 el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

QUE mediante Dictamen N° 040 el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos recomienda al Decano de la U.A.R.G. resuelva la suspensión preventiva del C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ y el Consejo de Unidad resuelva sobre la sanción a aplicar, según la escala prevista en el artículo 5° de la Resolución N° 059/94, previa certificación por parte de la Secretaría Académica y del Area Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos, de la cantidad de inasistencias en que ha incurrido el mencionado docente, agregándose copia de la Planilla de asistencia a clases, del PADA y del PADAE;

QUE por Nota N° 586-BIS-09 el Departamento Ciencias Sociales informa que en esa

///

///-2-

Dirección no se recepcionó el PADA por parte del C.P.N. LOPEZ;

QUE por Nota N° 518/09 el Area Administración de Personal emite informe con las fechas en las cuales el C.P.N. LOPEZ no concurrió a las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2008 y Febrero/Marzo de 2009;

QUE por Nota N° 404/09 la Sra. Secretaria Académica informa que no obra firmas de asistencia en los registros habilitados para el personal docente, específicamente para la asignatura Sistemas Contables I que se dicta en el 1er. Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Administración, los días Lunes, Martes y Viernes, en los horarios de 18:00 a 20:00, 17:00 a 19:00 y 17:00 a 19:00 hrs., respectivamente, ni se ha recepcionado el PADAE correspondiente al ciclo académico 2008;

QUE, en tal sentido, se cuenta con copia de las Planillas de Firmas en las cuales se observa que el C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ ha inasistido al dictado de clases los días 16, 17, 20, 23, 27, 30 y 31 de Marzo de 2009, 3, 6, 7, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27 y 28 de Abril de 2009, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 22, 26 y 29 de Mayo de 2009, 1°, 2, 5, 8, 9, 16, 19, 22, 23, 26, 29 y 30 de Junio de 2009;

QUE por Nota N° 140/09 la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de la U.A.R.G. informa que la normativa a aplicar en la presente situación es la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior - Artículo 5°, en el cual se establece que el personal designado en Carrera Académica y en horas cátedra, que durante el año calendario, incurra en inasistencias injustificadas - continuas o discontinuas - se hará pasible, además del descuento de haberes correspondiente, a las siguientes sanciones: a) Primera inasistencia: Apercibimiento, b) Segunda inasistencia: UN (1) día de suspensión, c) Tercera inasistencia: DOS (2) días de suspensión, d) Cuarta inasistencia: TRES (3) días de suspensión y e) Quinta inasistencia: Remoción;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad aplicar el Inciso e) REMOCION - Artículo 5° de la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior al C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ, a partir del 10 de Agosto de 2009, en un cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Simple - Area Contable - Orientación Contabilidad - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Contabilidad - Especialidad Contabilidad - Código Nomenclador de Disciplina 05-39-00-01-1 - División Administración, el cual fue prorrogado a partir del 8 de Abril de 2006 y por el término de SIETE (7) años, por Acuerdo N° 282/06, en virtud de las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el mencionado docente los días 15 y 22 de Diciembre de 2008 correspondientes a las Mesas de Exámenes del Turno Diciembre de 2008, 18 y 20 de Febrero de 2009 correspondientes a las Mesas de Exámenes del Turno Febrero/Marzo de 2009 y los días 16, 17, 20, 23, 27, 30 y 31 de Marzo de 2009, 3, 6, 7, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27 y 28 de Abril de 2009, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 22, 26 y 29 de Mayo de 2009, 1°, 2, 5, 8, 9, 16, 19, 22, 23, 26, 29 y 30 de Junio de 2009 correspondientes al dictado de clases de la asignatura Sistemas Contables I de la Carrera Licenciatura en Administración, elevar los presentes actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a efectos de determinar si existe perjuicio fiscal y remitir Carta Documento al C.P.N. LOPEZ para la notificación expresa del presente instrumento legal, por intermedio del Area Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APLICAR el Inciso e) REMOCION - Artículo 5° de la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior al C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ (C.U.I.L. N° 20-11227722-7), a partir del 10 de Agosto de 2009, en un cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Simple -

///-3-

Area Contable - Orientación Contabilidad - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Contabilidad - Especialidad Contabilidad - Código Nomenclador de Disciplina 05-39-00-01-1 - División Administración, el cual fue prorrogado a partir del 8 de Abril de 2006 y por el término de SIETE (7) años, por Acuerdo N° 282/06, en virtud de las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el mencionado docente los días 15 y 22 de Diciembre de 2008 correspondientes a las Mesas de Exámenes del Turno Diciembre de 2008, 18 y 20 de Febrero de 2009 correspondientes a las Mesas de Exámenes del Turno Febrero/Marzo de 2009 y los días 16, 17, 20, 23, 27, 30 y 31 de Marzo de 2009, 3, 6, 7, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27 y 28 de Abril de 2009, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 22, 26 y 29 de Mayo de 2009, 1°, 2, 5, 8, 9, 16, 19, 22, 23, 26, 29 y 30 de Junio de 2009 correspondientes al dictado de clases de la asignatura Sistemas Contables I de la Carrera Licenciatura en Administración.-

ARTICULO 2°.- ABONAR al C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ los emolumentos y el proporcional de Sueldo Anual Complementario que le corresponda previo descuento de las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el mencionado docente los días 15 y 22 de Diciembre de 2008 correspondientes a las Mesas de Exámenes del Turno Diciembre de 2008, 18 y 20 de Febrero de 2009 correspondientes a las Mesas de Exámenes del Turno Febrero/Marzo de 2009 y los días 16, 17, 20, 23, 27, 30 y 31 de Marzo de 2009, 3, 6, 7, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27 y 28 de Abril de 2009, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 22, 26 y 29 de Mayo de 2009, 1°, 2, 5, 8, 9, 16, 19, 22, 23, 26, 29 y 30 de Junio de 2009 correspondientes al dictado de clases de la asignatura Sistemas Contables I de la Carrera Licenciatura en Administración.-

ARTICULO 3°.- REMITIR Carta Documento al C.P.N. Eugenio Inocencio LOPEZ para la notificación expresa del presente instrumento legal, por intermedio del Area Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4°.- ELEVAR los presentes actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para que determine si existe perjuicio fiscal.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

417